



## Reglamento de Primarias Abiertas en “Ganemos Pinto”

### Artículo 1.

La Asamblea de “Ganemos Pinto” acuerda convocar un proceso de primarias abiertas para la elección del/de candidato/a a la Alcaldía de Pinto, así como para el resto la Candidatura que culminará el 18 de enero. Dicha consulta será vinculante.

### Artículo 2.

El proceso se articulará con el siguiente calendario:

- a) Asamblea para constitución de la Coordinadora de Primarias: 30 de noviembre
- b) Apertura del censo de simpatizantes: 11 de diciembre-11 enero
- c) Verificación de censo de inscritos en “Ganemos Pinto: 02 diciembre-10 diciembre
- d) Presentación de Candidatos y verificación censal de estos en “Ganemos Pinto” por parte de la Coordinadora: 02 diciembre-10 diciembre
- e) Proclamación provisional candidatos/as: 11 diciembre
- f) Proclamación definitiva candidatos/as por la Coordinadora: 15 diciembre
- g) Campaña electoral: 16 diciembre-16 enero
- h) Jornada electoral: 18 enero

### Artículo 3.

Tendrán derecho a participar en la consulta los inscritos en “Ganemos Pinto”, así como aquellas personas que se encuentren inscritas como simpatizantes de “Ganemos Pinto”

La Coordinadora determinará una fecha límite para el cierre del censo de inscritos en “Ganemos Pinto”, que en todo caso será anterior al inicio de la apertura del censo de simpatizantes.

Los inscritos en “Ganemos Pinto” deberán ser mayores de 18 años, y suscribirán de forma presencial o telemática una declaración responsable donde se haga constar su acuerdo con el Manifiesto Fundacional (Anexo I de la declaración responsable) y el Código Ético (Anexo II de la declaración responsable) aprobados por la Asamblea de “Ganemos Pinto” del pasado 13 de septiembre de 2.014, y acreditar mediante su DNI o volante de empadronamiento su residencia en Pinto. Telemáticamente se hará mediante escrito enviado al correo electrónico [primariasganemospinto@gmail.com](mailto:primariasganemospinto@gmail.com), adjuntando Documento firmado, que podrá

descargarse de la web [www.ganemospinto.org](http://www.ganemospinto.org), así como DNI o Volante de empadronamiento, todo ello escaneado.

La Coordinadora establecerá los días y lugares para la recogida de forma presencial de las suscripciones. Así mismo y de forma excepcional, la Coordinadora, previa solicitud del interesado/a, estudiará los casos de aquellas personas que hayan trabajado activamente en “Ganemos Pinto” pero no cumplan los requisitos de suscripción antes mencionados, de cara a su posible participación en el proceso de votación aquí establecido, en el bien entendido que en ningún caso estas personas tendrán la posibilidad de postularse como candidato/a.

Para la participación de los simpatizantes de “Ganemos Pinto”, se establece un plazo para la apertura del censo desde el 11 de diciembre hasta el 11 de enero de 2015. Se considerará simpatizante de “Ganemos Pinto” cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 16 años, que suscriba de forma presencial o telemática una declaración responsable donde se haga constar su acuerdo con el Manifiesto Fundacional (Anexo I de la declaración responsable) y el Código Ético (Anexo II de la declaración responsable) aprobados por la Asamblea de “Ganemos Pinto” del pasado 13 de septiembre de 2.014, y que acredite mediante su DNI o volante de empadronamiento su residencia en Pinto. Telemáticamente se hará mediante escrito enviado al correo electrónico [primariasganemospinto@gmail.com](mailto:primariasganemospinto@gmail.com), adjuntando Documento firmado, que podrá descargarse de la web [www.ganemospinto.org](http://www.ganemospinto.org), así como DNI o Volante de empadronamiento, todo ello escaneado.

La Coordinadora establecerá los días y lugares para la recogida de forma presencial de las suscripciones.

**Artículo 4.** La Asamblea de “Ganemos Pinto” elegirá una Coordinadora de Primarias que asegurará el buen desarrollo del proceso de acuerdo con la presente normativa. Estará compuesta por un total de 5 miembros, no pudiendo contar con más de un representante de alguna de las Organizaciones Sociales y/o Políticas adheridas a “Ganemos Pinto”

No podrá formar parte de esta Coordinadora ningún candidato/a, en el caso de que alguna de las personas propuestas por la Asamblea de “Ganemos Pinto” finalmente concurriese a este proceso electoral, será la Comisión de Enlace la encargada de realizar su sustitución. De entre sus miembros se elegirá a dos portavoces.

Las funciones de dicha Coordinadora se limitan a velar y hacer cumplir el presente Reglamento. Finalizado el proceso, se entenderá disuelta.

Durante el periodo de elaboración del censo de simpatizantes, la Coordinadora se reunirá semanalmente para la resolución de impugnaciones a la inscripción en el censo de simpatizantes, debiendo ser dicha fecha a ser posible estable

#### **Artículo 5.**

Se fijará un único día de votación, el 18 de enero, instalándose dos urnas y confeccionándose dos papeletas. Una papeleta llevará el encabezado "Candidatura Alcaldía", y la otra papeleta se encabezará con la frase "Candidatura General".

Entre el 02 diciembre y el 10 diciembre aquellos inscritos en "Ganemos Pinto" que deseen postularse para Candidato/a deberán dirigir un escrito a tal fin a la Coordinadora. Los que deseen postularse como candidato/a a la Alcaldía deberán hacerlo constar expresamente, entendiéndose que en ese caso también serán incluidos como candidatos/as para la denominada "Candidatura general". Así mismo, deberán expresamente hacer constar que aceptarán el puesto en la Candidatura de "Ganemos Pinto" que le corresponda sea cual sea el resultado final de la votación.

**Artículo 6.** Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidaturas se podrá presentar, en el plazo de 24hs desde la comunicación de dicho acuerdo, recurso ante la Coordinadora, que deberá resolver en un plazo máximo de 24hs.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidatos/as que se hubieran personado en el proceso

**Artículo 7.** La Coordinadora se reunirá el 15 de diciembre para proclamar definitivamente los candidatos y candidatas al proceso, y acordar un modelo de papeleta

Para la candidatura a la Alcaldía el modelo sería:

***"¿Cuál de los siguientes ciudadanos/as debe ser candidato/a por "Ganemos Pinto" a la Alcaldía de Pinto en las próximas elecciones municipales?"***

Figurando a continuación los nombres de las personas que hayan sido proclamados candidatos/as por la Coordinadora.

En este caso, únicamente podrá marcarse una casilla, la correspondiente al ciudadano/a que el votante desea elegir.

Para la Candidatura General se incluirán los nombres de los que se hayan postulado como candidatos/as, incluidos los que se hayan postulado como candidatos a la Alcaldía.

En este caso el modelo de papeleta sería:

***“¿Cuáles de los siguientes ciudadanos/as debe ser candidatos/as por “Ganemos Pinto” en las próximas elecciones municipales?”***

Para este caso se establece que deben marcarse como mínimo 6 nombres y como máximo 10, indicándose expresamente que se puede marcar también al candidato/a que se haya podido votar en la elección para la Alcaldía. Además se establece que en ningún caso podrán marcarse más de 3 nombres que estén identificados en la lista dentro de la misma columna. Para ello se establecerán tantas columnas como Organizaciones políticas o sociales formen Ganemos Pinto y presenten candidatos, incluyendo una columna de “Ciudadanos y Ciudadanas independientes” si existiese este tipo de candidato/a

**Artículo 8.** El día de la votación, 18 de enero, se instalarán dos urnas, desde las 10.00h de la mañana hasta las 20.00h en el lugar que se determine por la Coordinadora

La Coordinadora elegirá de entre sus miembros la presidencia y secretaria de la mesa electoral.

Los resultados de las votaciones se harán públicos, en primer lugar, según resultado “puro” de las votaciones, y de forma inmediatamente posterior se harán públicos con ordenación en Candidatura teniendo en cuenta posibles correcciones derivadas del cumplimiento de la Ley Electoral respecto a la distribución por géneros. Ambos resultados, el denominado puro y el ordenado según posibles correcciones por género, se elevarán, en forma de acta firmada por los miembros de la mesa, a la Coordinadora, que será la encargada de proclamar el resultado definitivo ese mismo día.

En caso de empates entre candidatos, y si estos no se resolvieran en aplicación de las correcciones obligatorias por género, la Coordinadora tendrá que establecer



fecha para efectuar una segunda vuelta de votaciones para resolver esos empates.

Si mediante la votación no se completase los 21 puestos, más 3 de reserva, de la Candidatura General, la Coordinadora establecerá un método de confección final de la misma, teniendo en cuenta elementos de género y pluralidad.

**Artículo 9.** Si finalmente solo concurriera una persona al proceso para elegir candidato/a a la Alcaldía, la Coordinadora se reuniría el 19 de enero con el objeto de convocar una Asamblea extraordinaria de inscritos y simpatizantes de “Ganemos Pinto”, en la que dicha persona recibiese el aval de al menos el 60% de los asistentes para ser proclamado candidato/a.

**Pinto, 30 de noviembre de 2.014**